Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021 3271435

INTENDENCIA

CONTRATO N° 55 /14 IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa FLECHA SERVICIOS representado en este acto por el BRADLEY FLECHA MUNIZ, portador de la C. I. Nº 4.104.496-7, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Vivienda para Residente en el Centro de Salud

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 139.870.500 gs (ciento treinta y

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

nueve millones ochocientos setenta mil quinientos guaraníes)3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273591

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N° 11/14 convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según resolución N° 73/14 IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 99/14IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días contados a partir de la firma del mismo.
5.2. S*i el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					FLECHA SERVICIOS	
ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	P.TOTAL
1	72131601-002	**Trabajos preliminares**				
1,1	72131601-002	Movimiento de suelos	m3	20	240.000	4.800.000
1,2	72131601-002	Replanteo y marcación.	m2	57,6	2.500	144.000
1,3	72131601-002	Excavación para zapatas.	m3	5,8	100.000	580.000
2	72131601-004	**Estructura de HºAº**				
2,1	72131601-004	- Zapata de HºCº	M3	2,2	1.500.000	3.300.000
2,2	72131601-004	- Pilares HºAº 15 x 30	ML	32	340.000	10.880.000
2,3	72131601-004	- Pilares HºAº 20 x 30	ML	6,4	920.000	5.888.000
2,4	72131601-004	- Encadenado de Fundación de H°A° 15 x 30cm	ML	55	110.000	6.050.000
2,5	72131601-004	- Encadenado Superior de H°A° 15 x 25cm	ML	53,5	110.000	5.885.000
3	72131601-005	**Mampost. De nivelación**				
3,1	72131601-005	- De 0,30 con ladrillo comun armada con cemento PZ	M2	5,3	60.000	318.000
4	72131601-006	**Aislaciones**				
4,1	72131601-006	- Aisl. Horizontal 0,45 con Asfalto	M2	24	32.000	768.000

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

5	**72131601-005**	**Mamposterías Elevación**				
5,1	**72131601-005**	- De 0,15 ladrillo Prensado visto en cara exterior.	M2	100	45.000	4.500.000
5,2	**72131601-005**	- De 0,15 ladrillo Común en paredes internas.	M2	54	55.000	2.970.000
5,3	**72131601-005**	- Envarillado a los 80 cm, debajo de aberturas.	GL	1	860.000	860.000
6	**72131601-008**	**Revoques**				
6,1	**72131601-008**	- Revoque una capa int. Filtrado	M2	208	30.000	6.240.000
6,1	**72131601-008**	- Revoque de mochetas, pilares y vigas de H°A°.	GL	1	1.260.000	1.260.000
7	**72131601-009**	**Contrapisos**				
7,1	**72131601-009**	- Contrapiso Esp= 10 cm	M2	52,5	75.000	3.937.500
8	**72131601-009**	**Pisos**				
8,1	**72131601-009**	- Carpeta para colocación de Piso	M2	52,5	36.000	1.890.000
8,2	**72131601-009**	- Piso ceramico 45x45 o similar.	M2	52,5	90.000	4.725.000
8,3	**72131601-009**	- Azulejos (En Baño, Cocina y Area lavado)	M2	21	120.000	2.520.000
8,4	**72131601-009**	- Zócalo	ML	72	60.000	4.320.000
8,5	**72131601-009**	- Guarda Casa (ancho de 1 metro)	ML	25	280.000	7.000.000
8,6	**72131601-009**	- Guarda Casa (ancho de 50 cm)	ML	4,45	240.000	1.068.000
9	**72131601-007**	**Techo**				
9,1	**72131601-007**	- Techo de chapa sobre tejuelones y tirantes de Madera.	M2	79	110.000	8.690.000
10	**72131601-010**	**Carpintería metálica**				
10,1	**72131601-010**	- Puerta Metalica 0,90m en Accesos.	UN	2	1.125.000	2.250.000
10,2	**72131601-010**	- Ventana Tipo Balancin 1,80 x 1,20m	UN	3	630.000	1.890.000
10,3	**72131601-010**	- Ventana Tipo Balancin 1,50 x 0,50m	UN	2	580.000	1.160.000
10,4	**72131601-010**	- Ventana Tipo Balancin 1,00 x 0,50m	UN	2	420.000	840.000
11	**72131601-010**	**Carpintería de madera**				
11,1	**72131601-010**	- Puerta placa de 0,80 - Dormitorio	UN	1	430.000	430.000
11,2	**72131601-010**	- Puerta placa de 0,70 - Baño	UN	1	400.000	400.000
11,3	**72131601-010**	- Puerta placa de dos Hojas para placar según diseño.	UN	1	480.000	480.000
12	**72131601-011**	**Inst. Sanitaria con artefactos de Baño**				
12,1	**72131601-011**	Inst. de Baño, Agua	GL	1		2.320.000

Cristian Alejandro Muck
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FILECHA Servicios RUC 4104496-7

		corriente. (incl. Artefactos y griferias)			2.320.000	
12,2	72131601-011	Termocalefon de 80 Litros (incluye instalación)	GL	1	1.430.000	1.430.000
12,3	72131601-011	Inst. Sanitaria en cocina y Area lavado.	GL	1	860.000	860.000
12,4	72131601-011	Des. cloacal con camara septica , pozo ciego y registros	GL	1	3.200.000	3.200.000
13	72131601-011	**Inst. desague pluvial**				
13,1	72131601-011	Canaleta y bajada	ML	21	75.000	1.575.000
14	72131601-001	**Inst. Electrica**				
14,1	72131601-001	Tablero General. (Instalacion monofasica)	GL	1	680.000	680.000
14,2	72131601-001	Puntos y tomas.	BC	27	50.000	1.350.000
14,3	72131601-001	Artef. Tipo Tortuga. (Conectados con Fotocelula)	UN	8	460.000	3.680.000
14,4	72131601-001	Plafon de Pared (Con lampara Economica)	UN	4	680.000	2.720.000
14,5	72131601-001	Artef. De Colgar. (Con lampara Economica)	UN	3	80.000	240.000
15	72131601-012	**Pintura**				
15,1	72131601-012	Pintura interior con enduido, sellador y latex acrilico.	M2	208	20.000	4.160.000
15,2	72131601-012	Pintura exterior con enduido acrilico, sellador y latex acrilico.	GL	1	5.200.000	5.200.000
15,3	72131601-012	Pintura de tirantes y tejuelón con barníz.	M2	79	38.500	3.041.500
15,4	72131601-012	Limpieza y tratamiento de ladrillo visto con silicona.	M2	100	6.500	650.000
15,5	72131601-012	Pintura de Aberturas c/ esmalte sintético	GL	1	460.000	460.000
16	72131601-012	**PINTURA DEL CENTRO DE SALUD**				
16,1	72131601-012	Repintado int./ext con latex Acrilico en centro de Salud.	M2	930	10.000	9.300.000
17,1	72131601-003	Mesada para mueble de cocina según especificación.	GL	1	1.302.500	1.302.500
17,2	72131601-003	Mesada para barra desayunadora según especificación.	GL	1	1.020.000	1.020.000
17,3	72131601-003	Cubiculo para colocacion de Garrafa de Gas.	GL	1	430.000	430.000
17,4	72131601-007	Cielorraso de PVC en baño	M2	3,2	65.000	208.000
					TOTAL	139.870.500

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la conclusión de la obra es de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la orden de inicio a construirse en el Centro de Salud de la Ciudad de Santa Fe del Paraná.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se prevé anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Deberá presentar una garantía Bancaria o Póliza de Seguros por la suma del 10% del valor de su oferta, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato que es de 150 días corridos contados a partir de la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GENERALIDADES

Estas especificaciones regulan las normas y procesos de trabajo que deben ser observados en la construcción, fijando de esta forma los materiales, y su calidad.
Estas Especificaciones generales conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, y los planos, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará lo válido.
Se denomina Fiscalización de Obra a los representantes designados por la Municipalidad y Contratista a la Empresa seleccionada para la ejecución de la obra.
Será responsabilidad del Contratista que esté perfecta y totalmente informado de todo lo referente a la zona donde se efectuará los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos.
El Contratista debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aún cuando no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obra.

Las cantidades de planilla, son estimativas, y, en ninguna hipótesis representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Mech
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Recepción y Condiciones generales

Los materiales destinados a la construcción de la obra, quedan sujetos a las condiciones y ensayos que se prescriben en estas Especificaciones Técnicas.

Muestras

El Contratista está obligado, cuando la Fiscalización lo exija, a presentar a su consideración y aprobación una muestra de aquellos materiales, artículos o productos que propone emplear en los trabajos.

Materiales Usados

Sé prohíbe en absoluto al Contratista el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, salvo especificaciones expresas consignadas en estas Especificaciones.

Retiro de Materiales Rechazados

El Contratista estará obligado a retirar del recinto de la Obra, los materiales rechazados dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha de notificación del rechazo. En caso contrario La Fiscalización se reserva el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine por concepto de transporte, almacenaje, deterioro, etc.

Depósito y Protección

Previa autorización de la Fiscalización, el Contratista depositará en sitios adecuados y debidamente protegidos aquellos materiales que, por su naturaleza, lo requieran. No podrá, bajo ningún concepto, depositar en la Obra aquellos que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades que las requeridas por los trabajos contratados.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Requisitos

Los materiales que se empleen en la obra deberán tener las condiciones y características que se prescriben en estas especificaciones.

Deben ser de primera calidad y deberá tener, necesariamente la aprobación de la Fiscalización.

Cuando no tengan especificaciones definidas en el Proyecto, serán indicados por el Contratista y definidos por la Fiscalización de Obra.

Agua

El agua será limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica.

Arena

Las arenas estarán exentas de sales, materias orgánicas y otros elementos extraños. Su granulometria será adecuada para su uso. El contratista será responsable directo de los perjuicios que se constaten por haber usado arenas conteniendo Cloruros.

Tipos de arenas y usos

Arena lavada: uso general.

Arena gorda: solamente podrá usarse para relleno.

Cal

El apagado se realizará tres (3) días antes de su empleo en morteros de asentamiento y siete (7) días antes de su empleo en revoques.

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FECHA Servicios RUC 4104496-7

La pasta de cal se mantendrá siempre húmeda en piletas adecuadas, construidas con ladrillos comunes tomados con mortero reforzado, y en cantidad suficiente para tenerlas siempre a disposición en las condiciones que se exigen, no pudiéndose guardar apagada más de seis (6) meses.
Las piletas de apagar cal, los pozos de estacionamiento y depósito de morteros, deberán estar separados, por lo menos un metro, de los muros de construcción.

Cemento
El cemento será de industria nacional. para el área de albañilería se utilizara el de tipo CP II F32. No se admitirá ningún cemento portland cuyo envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.

Ladrillo Prensado de 1ra.
El ladrillo prensado utilizado en la fachada debera ser de primera calidad, con coloración clara similiar al de la farmacia encontrada a su lado.

PISO CERAMICO 0,45 X 0,45m
Serán de tipo PEI 4, de 0,45 x 0,45 m de color claro, colocados con mezcla adhesiva.

PLACAR
En el sector indicado en el plano para la ubicación del placar se deberá colocar dos puertas placa de madera con cerradura con altura de 2,50m y una tapa de terminación por encima. Esta deberá ser pintada posteriormente con el color indicado por la fiscalización. En su interior deberá ir una barra para colgar ropas.

MESADAS
La mesada para desayunador deberá ser armar de mampostería y con una losa como tapa, esta deberá estar revestida con azulejo. El costo será fijado en su forma global del trabajo.

MEZCLAS
La mezclas se batirán con amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contaran con la aprobación previa de la Fiscal de obra.
No se fabricara mas mezcla con cal que la que pueda usarse en el día, ni más de cemento Pórtland que la que debe usarse dentro de las 2 horas de su fabricación.
Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada.
Se desechara igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Pórtland y de cal hidráulica que haya comenzado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que liquidas.
Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezclas" se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas y apagadas que se tomaran al estado de pastas firmes y del cemento Pórtland y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen) que se comprimirán en el envase.

Cristian Alejandro Mech
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios
RUC 4104496-7

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS

1.Movimiento De Suelo:

Consiste en la preparación del terreno; rellenos y desmonte. Los desmontes deberán efectuarse de manera a que la superficie trabajada quede libre de troncos, raíces, materiales orgánicos y otras impurezas que no correspondan al efecto de la construcción.

El relleno si hiciera falta se deberá efectuar por capas convenientemente compactados para evitar el asentamiento posterior del terreno.

2. Excavación para cimientos

Se utilizarán los métodos adecuados. La profundidad para los cimientos no sera menor a 1,00m y las dimenciones de las zapatas deberan corresponder con las medidas indicadas en el proyecto. Es responsabilidad del Contratista el exceso en las excavaciones, con excepción de los que posteriormente sean utilizados, deberán ser transportados a los sitios indicados por la Fiscalización, estos deberan ser adecuadamente señalizados para evitar acidentes.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar que penetren aguas, ya sea de lluvia u otras cualesquiera, en las zanjas de las fundaciones, para lo cual cubrirá debidamente las zanjas con material o elementos adecuados y las rodeará con taludes de tierra para evitar ese perjuicio. En caso de que las aguas penetren en las zanjas, el Contratista estará obligado a efectuar las excavaciones necesarias hasta llegar a la profundidad que, a juicio de la fiscalización de obra, el terreno no haya sufrido los efectos del agua. Esta excavación, así como el aumento de profundidad y volumen de la cimentación con respecto a la prevista en el proyecto, correrá por cuenta del Contratista, quien no podrá percibir por este concepto aumento en el valor de la obra contratada.

Si al efectuarse las excavaciones se encontrare que en alguna parte las características del terreno difieren de las previstas, el Contratista dará cuenta inmediata a la Fiscalización de Obra, a fin de evitar demoras en la determinación de las modificaciones necesarias.

Se medirá y pagará por metro cúbico y comprende la mano de obra necesaria, para realizar la excavación.

3Contrapiso De Cascotes, Espesor 0,10 m.

Los Contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:4:6 (cemento, cal en pasta, arena lavada, cascotes), libres de tierra, polvo, etc. y regados con agua antes de ser mezclados.

El espesor del contrapiso no será inferior a 0,10 m e irá perfectamente apisonado.

Se medirá y pagará por metro cuadrado y comprenderá exclusivamente las áreas a ser intervenidas, según consta en la planilla de costos, computadas las dimensiones realmente ejecutadas, medidas en el terreno y aceptadas por la Fiscalización.

El precio y pago incluye todo el equipo y materiales necesarios así como el servicio del profesional y los ayudantes para la buena ejecución de los servicios.

4. Pintura

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Mesch
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FECHA Servicios RUC 4104496-7

-Al látex Acrílico- Las paredes revocadas serán enduidas, selladas y pintadas con látex acrílico.

-A la silicona- Las paredes de ladrillo visto en el exterior deberán ser pintadas con silicona para protección de la misma.

-Esmalte sintético-

Las estructuras metálicas antes de su colocación deberán llevar dos manos de pintura anti oxido, en especial las bajadas que quedan arrimadas a los pilares y por último llevarán dos manos de pintura sintética, cuyo color será establecido por la Fiscalización de Obra.

La pintura, será verificada y pagada por su unidad global (el costo incluye materiales y mano de obra)

5. Instalación eléctrica

La instalación eléctrica incluye la alimentación desde la Conductos para alojamiento de los cables, hasta los demas componentes para el adecuado funcionamiento de los equipos indicados en el proyecto de iluminación.

La instalación será del tipo embutido. Los electroductos a ser utilizados serán: del tipo corrugado para embutir en mampostería de ladrillos.

La sección mínima de los electroductos será de ϕ 5/8".

Todos los materiales para la ejecución de los trabajos que forman parte del presente proyecto, serán proveídos por el Contratista, incluyendo aquellos que por omisión o descuido no fueren incluidos en la lista, pero que figuren en el proyecto.

La Fiscalización podrá rechazar los materiales que no se adecuen a los especificados y éstos serán reemplazados sin costos.

6. TECHO DE CHAPA.

Estará realizado sobre maderamen de tirantes de madera con medidas especificadas en el proyecto. Encima del maderamen ira colocado los tejuelones y sobre este ira colocado una membrana asfáltica de 3mm con aluminio para disminuir el calor en el interior de la construcción, como cobertura final ira los listones para fijación de la chapa como indica el proyecto.

Limpieza General

Después de terminado el trabajo, se deberá dejar libre de residuos, excedentes de material o cualquier tipo de obstáculos que impida la libre de locomoción de vehículos y personas. El Contratista estará obligado a ejecutar la limpieza general para dejar la obra en condiciones de ser ocupada.

La limpieza general se medirá y pagará por unidad global, una vez terminado y aprobado el trabajo por el fiscal.

El trabajo será pagado al precio unitario de la Planilla de Precios correspondiente al ítem "Limpieza general".

Este precio y pago significará la compensación total por el suministro de toda la planta de trabajo, mano de obra, equipos, transporte, servicios, supervisión y otros incidentales e inherentes a dar por completado el ítem.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Mesch
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

HECHA Ediciones RUC 4104496-7

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto, cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Alto Paraná

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio de 2014.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Bradley Flecha Muniz
FLECHA SERVICIOS
CI N° 4.104.496-7

FLECHA Servicios RUC 4104496-7